

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
1A	<b>Formación Profesional para el empleo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programas específicos de formación para personas entre 25 y 30 años</li> <li>✓ Acciones de formación con compromiso de contratación</li> <li>✓ Formación a desempleados en el uso de la nuevas tecnologías</li> <li>✓ Formación práctica en empresas para personal investigador</li> <li>✓ Formación continua y reciclaje profesional para el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito rural</li> <li>✓ Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresa</li> </ul>	<p>→ <b>La operación estará constituida por el conjunto de gastos originados por las acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a desempleados y ocupados.</b></p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el caso de que se gestione a través de convocatorias, la operación será la convocatoria de acciones formativas siempre que sean homogéneas; en caso de no ser homogéneas, será cada una de las diferentes líneas que componen la acción formativa convocada.</b></li> <li>• <b>Si la operación se lleva a cabo por medios propios, la operación será cada línea/ homogéneas de la oferta formativa anual.</b></li> <li>• <b>Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio, o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto. En el caso de que la oferta formativa anual se lleve a cabo por diferentes centros de formación, se podrá considerar proyecto, el conjunto de gastos de cada centro.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
1B	<b>Formación Profesional en el ámbito educativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Profesional con prácticas no laborales en empresas</li> <li>✓ Refuerzo de la Formación Profesional Dual en el ámbito educativo</li> <li>✓ Formación Profesional Media y Superior</li> <li>✓ Incremento y refuerzo del aprendizaje de idiomas, por ejemplo con auxiliares de conversación en F. Profesional</li> <li>✓ Acciones de calidad de Formación Profesional en el ámbito del profesorado</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados de las acciones formativas en el ámbito de Educación.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la operación se lleva a cabo por medios propios, serán los gastos asociados a una determinada tipología de intervención educativa por curso escolar. La tipología educativa se elegirá entre:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formación Profesional de Grado Medio;</li> <li>2) Formación Profesional de Grado Superior;</li> <li>3) Cursos de especialización;</li> <li>4) Formación Profesional Dual.</li> </ol> </li> <li>• Cuando estas acciones se realicen por entidades distintas de los centros educativos, mediante convocatorias será operación la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas. En caso de no ser homogéneas, será operación cada una de las líneas de acción que contenga la convocatoria.</li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Proyecto se identificará por cada curso académico de cada tipología de intervención por Centro Educativo.</li> </ul> <p>En el caso de las acciones o intervenciones de calidad que no están vinculadas a ningún centro específico, el proyecto será la/s propia/s acciones o intervenciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
2	<b>Itinerarios Integrados de inserción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acciones de integración socio-laboral de familias en zonas rurales</li> <li>✓ Aula de intermediación laboral para personas con discapacidad</li> <li>✓ Acciones integrales que incluyan itinerarios de inserción para desempleados que pertenezcan a colectivos desfavorecidos</li> <li>✓ Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres gitanos así como las necesidades económicas del territorio.</li> </ul>	<p>→ <b>La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados de las actividades que se prestan a una pluralidad de personas, siempre que cada grupo de personas participe en varios tipos de actividades como pueden ser información, asesoramiento, formación, orientación, inserción laboral, llevadas a cabo por el mismo beneficiario.</b></p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b>  <b>La operación será la convocatoria de los itinerarios siempre que estos sean homogéneos; en caso contrario, será cada una de las diferentes líneas o itinerarios que componen la convocatoria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</b></li> <li>• <b>Si la operación se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones necesarias para la realización de los itinerarios. Si estos no son homogéneos, operación será cada una de las líneas.</b></li> </ul> <p><b>El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto. En el caso de que la realización de los itinerarios se lleve a cabo por diferentes centros, se podrá considerar proyecto, el conjunto de gastos de cada centro.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
3	<b>Acciones de Formación-Empleo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Casa de oficios</li> <li>✓ Escuelas taller</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados de las acciones de formación-empelo.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que se gestione a través de convocatorias, la operación será la convocatoria de acciones formativas-empelo siempre que éstas sean homogéneas; en caso de no ser homogéneas, será cada una de las diferentes líneas que componen la acción formativa convocada.</li> <li>• Si la operación se lleva a cabo por medios propios, la operación será cada línea/s homogéneas de la oferta de formación-empelo anual.</li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto. En el caso de que la oferta formativa-empelo anual se lleve a cabo por diferentes centros, se podrá considerar proyecto, el conjunto de gastos de cada centro.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
4	<b>Becas y prácticas no laborales.</b>	✓Becas por prácticas profesionales de carácter no laboral	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados del otorgamiento de las becas.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será la convocatoria de becas, siempre que sean homogéneas; en caso de no ser homogéneas, será cada una de las diferentes líneas que compongan la convocatoria.</li> </ul> <p>Se hace notar que en esta tipología no entran las denominadas becas de transporte, manutención, alojamiento, las cuales deberán incluirse dentro de la tipología que cubra el montante más elevado de la operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En este caso operación y proyecto coinciden</li> </ul>



# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
5A	<b>Ayudas para el fomento de la contratación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ayudas a la contratación de personas pertenecientes a distintos colectivos.</li> <li>✓ Bonos de empleo para empresa</li> <li>✓ Incentivos a la conversión de contratos temporales en indefinidos</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados de las acciones del fomento de la contratación establecidas en la normativa correspondiente.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será la convocatoria. En el caso de existir diferentes líneas de ayudas dirigidas a fomentar la contratación en una convocatoria, la operación será cada una de estas líneas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
5B	<b>Bonificaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social: Ayudas a la contratación por parte de personas autónomas (1ª contratación)</li> <li>✓ Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social: contratos de mujeres que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género</li> <li>✓ Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social: conversión de contratos temporales en indefinidos</li> <li>✓ Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social: contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil</li> <li>✓ Bonificaciones de los costes financiados de la formación en el contrato para la formación y el aprendizaje (FP dual en el ámbito laboral).</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados de la bonificación de la cuota de Seguridad Social establecida por la normativa correspondiente.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será cada una de las líneas de bonificaciones establecidas en la normativa nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto se identifica con cada entidad/empresa beneficiaria de la bonificación por línea de operación.</li> </ul> <p>El ámbito temporal del proyecto vendrá definido por el organismo ejecutor.</p>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
6	<b>Apoyo a los emprendedores y a la creación de empresas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ayudas para el autoempleo - costes de inicio de actividad, gastos de constitución como autónomo/autónoma- (autoempleo)</li> <li>✓ Ayudas a la creación de cooperativas (economía social)</li> <li>✓ Ayudas al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales (economía social)</li> <li>✓ Formación a emprendedores</li> <li>✓ Reducción de intereses de préstamos para la creación y puesta en marcha de empresas a través de instrumentos de microfinanciación.</li> <li>✓ Ayudas para la prestación de servicios de apoyo a empresas de nueva creación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de formación</li> <li>• Apoyo y asesoramiento</li> <li>• Preparación de nuevos proyectos empresariales.</li> <li>• Preparación de planes de negocio</li> <li>• Apoyo a empresas nuevas</li> </ul> </li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos derivados del importe otorgado establecido en la normativa.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será la convocatoria de ayudas siempre que las acciones sean homogéneas; en caso de no ser homogéneas y existir diferentes líneas de ayudas dirigidas a fomentar el emprendimiento en una convocatoria, la operación será cada una de estas líneas.</li> <li>• Si la operación se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones llevadas a cabo por el gestor. Si las acciones no son homogéneas, será operación cada una de las líneas.</li> <li>• Si la operación se articula a través de un contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
7	<b>Ayudas a la movilidad geográfica y funcional de trabajadores.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programas de movilidad</li> <li>✓ Capacitación del personal dedicado al fomento de la movilidad laboral y coordinación y cooperación con instituciones afines</li> <li>✓ Adaptación y modernización de las estructuras de movilidad laboral</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para llevar a cabo el programa de movilidad e intercambio en el ámbito nacional e internacional (profesionales, alumnos, profesores, miembros de la comunidad universitaria y de organismos de investigación, etc.).</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será la convocatoria. Si en ella existieran diferentes líneas no homogéneas, la operación será cada una de estas líneas consideradas individualmente.</li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• Si el programa se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones de cada línea/s homogéneas de ayudas. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
8	<b>Iniciativas locales de empleo, pactos territoriales y otras ayudas en el ámbito local.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fomento de Pactos locales por el empleo que incluyan la implicación conjunta de los agentes relevantes del territorio</li> <li>✓ Impulso de iniciativas locales en zonas rurales que fomenten el acceso a los recursos y a la participación activa de la población</li> <li>✓ Ayudas para la contratación temporal por entidades locales</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos originados por las <b>Iniciativas (planes) que se lleven a cabo a nivel local, así como por el conjunto de los gastos necesarios para ejecutar los Pactos u otras ayudas en el ámbito local.</b></p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que se gestione a través de convocatorias, la operación será la convocatoria en donde se establezcan las <b>Iniciativas, Pactos o ayudas, siempre que sea de carácter homogéneo; en caso de no presentar ese carácter homogéneo, será cada una de las diferentes líneas que componen la acción convocada.</b></li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• Si la operación se lleva a cabo por medios propios, la operación será el conjunto de <b>Pactos o Iniciativas. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
9	<b>Acciones para prevenir y actuar ante el abandono escolar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acciones de acompañamiento en la vuelta al sistema educativo o para prevenir el abandono escolar (equipos de orientación)</li> <li>✓ Acciones educativas para apoyar a personas con necesidades educativas especiales y derivadas de una discapacidad, enfermedad.</li> <li>✓ Anticipación y nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO</li> <li>✓ Programas de educación no formal y de segunda oportunidad</li> <li>✓ Talleres grupales de capacitación personal y social para evitar el abandono escolar</li> <li>✓ Desarrollo e implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica</li> </ul>	<p>→ La operación estará definida por el conjunto de intervenciones necesarias para ejecutar las medidas de prevención del abandono escolar.</p> <p><b>La OPERACIÓN :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la operación se lleva a cabo con medios propios, la operación será cada tipología de acción/es necesarias para prevenir y actuar ante el abandono escolar por curso académico</li> <li>• Cuando las acciones para prevenir y/o actuar ante el abandono escolar se realicen por entidades distintas de los centros educativos, será operación la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas. En caso de no ser homogéneas, será operación cada una de las líneas de acción que contenga la convocatoria.</li> <li>• Si la operación se articula a través de un contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Proyecto se identificará con el tipo de acción por Centro Educativo y por curso escolar.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
10	<b>Ayudas para mejoras de sistemas en las empresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ayudas a empresas para la implantación y el desarrollo de nuevas formas de trabajo, racionalización de los procesos y mejoras técnicas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, así como la inclusión social y laboral.</li> <li>✓ Fomento de acción social de las empresas, y apoyo a la colaboración de las mismas en la búsqueda de nuevas respuestas sociales para la adaptación al cambio.</li> <li>✓ Ayudas a las empresas para mejorar la adaptación de la cualificación de los trabajadores a las necesidades del mercado laboral.</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para que se lleven a cabo las mejoras en la implantación de sistemas mas novedosos, productivos, innovadores e inclusivos.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación será la convocatoria de ayudas siempre que las acciones sean homogéneas. En caso de no ser homogéneas, será operación cada una de las líneas de acción que contenga la convocatoria.</li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• Si el programa se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones de cada línea/s homogéneas de ayudas. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
11	<b>Ayudas a redes y asociaciones para proyectos que favorezcan el acceso de las personas al mercado laboral.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyo a proyectos cuyos fines son la inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión (inmigrantes, personas con discapacidad, jóvenes)</li> <li>✓ Apoyo a proyectos con fines relacionados con el mercado laboral y/o promotoras de la economía social.</li> <li>✓ Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación</li> <li>✓ Perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en la ejecución de los proyectos.</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos que posibiliten la ejecución por Redes y Asociaciones, de proyectos que permitan conseguir un enfoque integrado y global del empleo y la inclusión social.</p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si las acciones se realizan por medio de convocatorias, la operación será la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas, en caso de no ser homogéneas, cada una de las líneas de acción.</li> <li>• Si las acciones se ejecutan mediante contrato, la operación será el contrato.</li> <li>• Si el programa se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones de cada línea/s homogéneas de ayudas. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
12	<p><b>Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de trato y no discriminación y de fomento de la autonomía personal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Creación de servicios de apoyo complementarios como: cuidado de niños, asistencia a personas dependientes que puedan ser utilizados por personas que están en procesos formativos o de itinerario de inserción laboral.</li> <li>✓ Servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral con la personal</li> <li>✓ Servicios de apoyo y de fomento del empleo de personas con discapacidad</li> <li>✓ Creación de planes de igualdad en las entidades que mejoren la situación laboral de los participantes y otras medidas que reduzcan la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para la implementación y promoción de acciones de igualdad de oportunidades y no discriminación.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si las acciones se realizan por medio de convocatorias, la operación será la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas, en caso de no ser homogéneas, cada una de las líneas de acción.</li> <li>• Si la acción se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• Si el programa se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones de cada línea/s homogéneas de promoción de la igualdad. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
13 A	<b>Actualización y modernización del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)</b>	✓ Actualización y modernización los títulos profesionales existentes adaptándolos al Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales y al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para la actualización y modernización del SNCFP (un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales), de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si las acciones se realizan por medio de convocatorias, la operación será la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas, en caso de no ser homogéneas, cada una de las líneas de acción.</li> <li>• Si la operación se articula a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• Si la operación se ejecuta con medios propios, la operación será el conjunto de acciones necesarias para la realización de los servicios. Si estos no son homogéneos, operación será cada una de las líneas realizadas.</li> </ul> <p>El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</p>	<p>Proyecto se identifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
13 B	<b>Promoción y desarrollo de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales y de la Mejora de la Calidad del Sistema de Formación Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acciones de elaboración y actualización de los Certificados de Profesionalidad</li> <li>✓ Sistema de acreditación o procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación</li> <li>✓ Acciones de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para el desarrollo de la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, así como de la Mejora de la Calidad del sistema de Formación Profesional, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.</p> <p>La OPERACIÓN se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las acciones de evaluación y acreditación de competencias profesionales y de Mejora de la Calidad del Sistema de FP por Comunidad Autónoma, así como las acciones llevadas a cabo por la Administración General del Estado. Este tipo de acciones podrán ser gestionadas por medios propios o por licitación a través de un contrato administrativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto se identifica con la resolución de inicio del procedimiento de acreditación de competencias, así como del resto de acciones de preparación, acompañamiento o evaluación. Cuando se trate de acciones de mejoras del Sistema de FP, el proyecto coincide con la/s propia/s acción/es o intervención/es</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
14	<b>Actuaciones de modernización y mejora de los servicios de empleo para incrementar el acceso al empleo de los colectivos más alejados del mercado de trabajo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de apoyo tecnológico e informático para el desarrollo de nuevas funcionalidades de los sistemas de información y la modernización de los servicios de empleo</li> <li>✓ Prospección empresarial para unir demanda y oferta en el mercado laboral</li> <li>✓ Capacitación del personal de los servicios públicos de empleo</li> <li>✓ Colaboración entre servicios públicos y agencias de colocación</li> <li>✓ Servicios o centros de información, orientación y asesoramiento para el empleo</li> </ul>	<p>→ La operación estará constituida por el conjunto de gastos necesarios para la realización de los proyectos dirigidos a la mejora de los servicios con el fin de incrementar la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de los colectivos más alejados del mismo.</p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si las acciones se realizan por medio de convocatorias, la operación será la convocatoria, siempre que las acciones sean homogéneas, en caso de no ser homogéneas, cada una de las líneas de acción.</li> <li>• Cuando las acciones se realicen por contratos administrativos, la operación se identifica con el contrato o el conjunto de contratos necesarios para el desarrollo de la acción.</li> <li>• En caso de utilizarse medios propios, la operación se vincula con el conjunto de acciones de modernización y mejora. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado si es global. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>

# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo



Nº ORDEN	TIPOS DE OPERACIONES	POSIBLES INTERVENCIONES A TÍTULO DE EJEMPLO	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS
15	<b>Asistencia Técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo y aplicación de herramientas informáticas que facilitan la gestión de las acciones</li> <li>✓ Control, seguimiento y supervisión de las actuaciones</li> <li>✓ Viajes para asistencia a reuniones, seminarios, jornadas, etc</li> <li>✓ Guías, materiales didácticos y metodológicos</li> <li>✓ Gastos de personal</li> <li>✓ Estudios de prospección de necesidades potenciales en materia de empleo, formación, educación y/o competitividad empresarial</li> <li>✓ Actividades de información y publicidad</li> <li>✓ Jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, sobre diferentes aspectos relacionados con la dinamización del mercado laboral</li> <li>✓ Campañas fomento del empleo, de igualdad.</li> </ul>	<p>→ La operación será cada una de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación de los Programas Operativos. Estas actuaciones incluyen entre otras, las acciones de difusión y sensibilización con contenido transversal, jornadas y seminarios, estudios, investigaciones, herramientas metodológicas, etc.</p> <p><b>La OPERACIÓN se define como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que las acciones se realizaran por medio de una convocatoria, la operación se identifica con dicha convocatoria si existe homogeneidad entre acciones, de no ser así, se considerará cada acción como una operación.</li> <li>• Cuando las acciones se realicen a través de una licitación por contrato administrativo, la operación será el contrato.</li> <li>• En caso de utilizarse medios propios, la operación se vincula con el conjunto de acciones necesarias para poder llevar a cabo la actuación cofinanciada por el FSE. El ámbito temporal de ejecución de la operación será el que se defina en la programación de estas acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En las operaciones consistentes en convocatorias: se considerará como proyecto cada una de las concesiones/resoluciones realizadas a favor de un adjudicatario para llevar a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.</li> <li>○ En las operaciones consistentes en contratos administrativos: se considerará como proyecto cada contrato adjudicado en su globalidad a un solo adjudicatario. Cuando haya lotes o distintos adjudicatarios, cada uno será un proyecto.</li> <li>○ En las operaciones realizadas mediante la utilización de medios propios: se considerará como proyecto el conjunto de gastos que conformaban y daban efectividad a la operación. Excepto si se utiliza la encomienda de gestión, el convenio o el contrato que no esté obligado por LCSP a licitación pública, en estos casos cada instrumento utilizado es un proyecto.</li> </ul>



# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

**Las operaciones descritas anteriormente tendrán en la definición de PROYECTO, al elemento muestral de consideración individual.**

**Además, la certificación de gastos en el sistema informático se pretende que se realice a nivel de cada uno de los proyectos considerados, que en su conjunto conformarán la operación globalmente definida.**

**En este sentido un GRUPO DE PROYECTOS pueden conformar la OPERACIÓN, o incluso un solo PROYECTO podrá ser identificado con OPERACIÓN.**

**Las actuaciones que se ejecuten por medio de campañas, acciones de sensibilización, acciones de prospección, irán en cada uno de las tipologías descritas en función de la conexión y vinculación directa que tengan con cada operación. En caso de tener un contenido mas transversal, general o que su alcance vaya a mas de una tipología de actuación, se encuadrarán en la tipología nº 17 Asistencia Técnica.**



# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

## Nota a las observaciones recibidas

Analizadas las observaciones enviadas por las entidades y tratando de establecer un documento que pueda aglutinar todas las opciones, cabe indicar algunas aclaraciones:

- 1) La relación de posibles intervenciones es solo a título de ejemplo, por lo que pueden entenderse incluidas otras recogidas en los programas operativos, por tanto no es factible poner una relación que encaje con la necesidad concreta de cada entidad.
- 2) El Itinerario de Inserción, por lo general, debe de cubrir al menos dos fases de servicios.
- 3) Una vez analizada en cada propuesta la tipología de Formación Educativa para el Empleo, se ha reformulado el concepto de OPERACIÓN. Entendemos que si OPERACIÓN recoge o debe recoger conceptos mas globales, no es conveniente bajarla a nivel de curso.



# TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PERIODO 2014-2020

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

- 4) Se han desdoblado algunas tipologías y se ha incluido en la tipología 14 la no discriminación y la igualdad de trato.
- 5) En las operaciones gestionadas por medios propios, se ha introducido la mención a los contratos sin obligación de licitar, los convenios y las encomiendas, entendiéndose que permite una mayor flexibilidad.
- 6) La tipología 4 recoge las BECAS que llevan consigo un cierto grado de protección, ya sea vía cotizaciones o seguros. Quedan fuera de esta tipología las becas simples de transporte, asistencia, o manutención que deberán incluirse dentro de otra tipología que cubra el montante mas elevado de la operación.
- 7) Para interpretar el término “homogéneo” se puede convenir que supone compartir elementos iguales, en los que hay uniformidad en la estructura y por tanto, las partes tendrán características similares sin casi ninguna diferencia en su composición. Además siempre se puede hacer el análisis desde la “heterogeneidad” en donde las partes no tendrán ni orígenes ni composición en común.